



09 OCT. 2020
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 345-2020-INPE/P

Lima, 09 OCT. 2020

VISTO, el Oficio N° 387-2000-INPE/08 de fecha 09 de octubre de 2020, conteniendo el Informe N° 335-2020-INPE/08, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se contemplan los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través de la Ley N° 30841 se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Ley, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o EsSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en ese contexto, a través de Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a. El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, así también, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alterno del literal e., éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;





KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General

Que, en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo que designe el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Instituto Nacional Penitenciario;

Contando con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2020-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Instituto Nacional Penitenciario, el cual está integrado de la siguiente manera:

| TITULARES | CARGO | ALTERNOS |
|--|------------|---|
| Jefe de la Oficina General de Administración | Presidente | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos |
| Gerente General | Miembro | Sara Margarita Marín Morales Asesora de la Gerencia General |
| Procurador Público | Miembro | Procurador Público Adjunto |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro | Jefe de la Unidad de Presupuesto |
| Elias Duany Vega Rivera Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica En representación del Titular del Pliego | Miembro | José Carlos Gómez Medina Asesor Consejo Nacional Penitenciario |

ARTICULO 2°.- El Comité permanente designado en el artículo precedente realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo 003-2020-JUS.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe).

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los integrantes del Comité, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

